

cio toda vez que se exija por prestamo y en calidad de reintegro de fondos ya designados y que se están recaudando; espero que á vuelta de correo me avise V. el recibo.

Dios guarde á V. muchos años.
Murcia y de Enero de 1817.

Antonio de Elola



Sres. Justicia y Ayuntamiento de *Molina*